

en adelante la Unidad de Atención Psicosocial será la encargada de brindar el apoyo necesario en los casos que amerite atención, o en su defecto esta disponga la remisión de la persona afectada a las instituciones públicas que atienden esta problemática.

San José, 20 de diciembre del 2006.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1529)

CIRCULAR N° 155-2006

ASUNTO: Modificación al Reglamento de Servicios Médicos por Honorarios.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en sesión N° 33-06, celebrada el 30 de octubre del 2006, artículo XXVII, dispuso modificar el artículo 18 del Reglamento de Servicios Médicos por Honorarios, publicado en el *Boletín Judicial* N° 223 del 2 de diciembre del 2005, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 18.—Todo dictamen médico-legal se confeccionará cuidadosamente mecanografiado, sin borrones, enterrenglonaduras, salvándose por nota cualquier error u omisión que se produzca en su documentación, debidamente firmado y sellado, remitiendo el original a la autoridad judicial que la solicita y guardando al menos dos copias, de las cuales, una se debe acompañar junto al original de la solicitud del dictamen, con el cobro de los honorarios a la jefatura del Departamento de Medicina Legal, el que siempre deberá ser presentado en factura de gobierno a mas tardar el último día de cada mes”.

San José, 15 de noviembre del 2006.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1530)

CIRCULAR N° 157-2006

ASUNTO: Aclaración sobre autorización de los estudiantes de la UCR, para ver expedientes.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 83-06, celebrada el 2 de noviembre del 2006, artículo L, dispuso aclararles que los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica que se encuentran matriculados en los Consultorios Jurídicos, están autorizados para revisar y sacar copia de los expedientes de los procesos que se tramitan en dichos Consultorios, siempre y cuando estén debidamente acreditados, de conformidad con lo que establece el artículo 4° de la Ley de Consultorios Jurídicos y 18 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales.

San José, 20 de diciembre del 2006.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1531)

CIRCULAR N° 162-2006

ASUNTO: Utilización de los vehículos del Ministerio Público para realizar diligencias de presentación.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

Que el Consejo Superior, en sesión N° 79-06, celebrada el 19 de octubre del 2006, artículos XLIII, dispuso aclararles que cuando utilicen un vehículo asignado al Ministerio Público, para realizar diligencias de presentación de personas ante los despachos judiciales y no específicamente ante las Fiscalías, debe la Unidad de Localizaciones correspondiente, valorar en cada caso concreto, la posibilidad de utilizar el vehículo para efectuar la citación que interesa.

San José, 20 de diciembre del 2006.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1532)

CIRCULAR N° 163-2006

ASUNTO: Autorización a estudiantes de la Cátedra de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES
DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA LABORAL

SE LES HACE SABER QUE:

Que el Consejo Superior, en sesión N° 88-06, celebrada el 21 de noviembre de 2006, artículos XLVIII, acogió la recomendación de la Comisión de la Jurisdicción Laboral, para que se conceda autorización a los estudiantes de la Cátedra de Ejercicios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica, para que asistan a las audiencias de conciliación y recepción de prueba en materia laboral siempre y cuando la actividad se realice en las salas de juicio y se cuente con la anuencia de las partes.

San José, 20 de diciembre del 2006.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1533)

CIRCULAR N° 166-2006

ASUNTO: Sobre la aplicación de medidas alternativas de resolución de conflictos.

A TODAS LAS AUTORIDADES PENALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

Que el Consejo Superior, en sesión N° 89-06, celebrada el 23 de noviembre de 2006, artículos L, dispuso comunicarles que cada tribunal al resolver el caso concreto, debe valorar la posibilidad de aplicar medios alternativos de resolución de conflictos, ya que los elevados circulantes de los tribunales penales, en alguna medida, son producto de la baja aplicación de estos institutos previstos en el Código Procesal Penal, toda vez que la escasa utilización de estas medidas genera además un aumento significativo de la duración de los juicios fallados con sentencia, la prescripción de la causa penal, y que la prueba testimonial escrita no se encuentre disponible al momento del debate.

San José, 20 de diciembre del 2006.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1534)

CIRCULAR N° 168-2006

ASUNTO: Sobre la participación de los estudiantes de Derecho, en diligencias de prueba y debates.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER:

Que la Corte Plena en sesión N° 35-06, celebrada el 27 de noviembre del 2006, artículo VIII, dispuso que los estudiantes de las Universidades del país debidamente autorizadas, sean públicas o privadas, conforme a lo dispuesto en la ley 6369 y la sentencia N° 00-9101-007-CO de la Sala Constitucional, tienen la posibilidad de comparecer a las diligencias de prueba y debates de los juicios de cualquier clase que estén a su cargo, con excepción de la penal y representar a la parte cuyos intereses defiende el Consultorio. Actuarán con iguales atribuciones a las del Director del Consultorio a quienes las partes les haya otorgado poder o designado Abogado Director, sin necesidad de que el Director del Consultorio deba conceder poder al estudiante debidamente acreditado.

San José, 21 de diciembre del 2006

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(1930)

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

A los causahabientes de quien en vida se llamó Adrián Castro Salas, quien fue mayor, casado, cédula de identidad 2-179-657 y vecino de Valverde Vega, San Rafael, de los Alcohólicos Anónimos 25 norte;